



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 554-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 16 de setiembre de 2024.



VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 322-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 12 de junio de 2024, Informe N° 206-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 09 de setiembre de 2024, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 176-2024-UNADQTC-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de setiembre de 2024 y Memorándum N° 389-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 13 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 16°, inciso i) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) siendo entre otros: *“Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad”*;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 322-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2024 se aprueba el Plan de Trabajo: “Curso – Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco”, propuesto por el Instituto de Investigación a través de la Vicepresidencia de Investigación, cuyo presupuesto asciende a S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 soles), en cumplimiento a la Actividad Operativa “Fortalecimiento de Capacidades en Temáticas de Investigación Científica, Tecnológica, Artística y Humanística”, evento a desarrollarse los días 19 y 20 de junio de 2024;

Que, con el Memorandum N° 389-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 13 de setiembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación comunica que conforme a lo indicado en el Informe N° 206-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 09 de setiembre de 2024 y el Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 176-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de setiembre de 2024, el Plan de Trabajo: “Curso – Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco” aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 322-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2024, no pudo ejecutarse en las fechas previstas, en vista que no hubo postores que cumplieran con el perfil requerido según términos de referencia requeridos para dicho curso, reprogramando las fechas del evento para los días 25 y 26 de setiembre de 2024, en merito a lo indicado, solicita la actualización de la Resolución que aprobó anteriormente el Curso – Taller;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO. – **APROBAR** la reprogramación del Plan de Trabajo: “Curso – Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco”, a solicitud de la Vicepresidencia de Investigación, cuyo presupuesto asciende a S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 soles), en cumplimiento a la Actividad Operativa “Fortalecimiento de Capacidades en Temáticas de Investigación Científica, Tecnológica, Artística y Humanística, evento que se llevará a cabo los días 25 y 26 de setiembre de 2024, el mismo que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo: “Curso – Taller en gestores bibliográficos para la investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco” a la Vicepresidencia de Investigación.



COMISIÓN ORGANIZADORA

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadtqc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito